



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN ANTONIO DE ORIENTE**
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN



CONTRATO POR SERVICIO DE CONSERJE

NOSOTROS: MANUEL ANTONIO MARADIAGA SANCHEZ, mayor de edad, casado, Hondureño, con domicilio en el Municipio de San Antonio de Oriente, Departamento de Francisco Morazán y portador del Documento Nacional de Identificación número 0817-1972-00111, actuando en su condición de Alcalde Municipal, del Municipio de San Antonio de Oriente, Departamento de Francisco Morazán, quien acredita su nombramiento con la Credencial de la Certificación 2678-2021, de la Resolución en el punto Único de la Declaratoria de Elecciones Generales 2021 en el Nivel Electivo de Corporaciones Municipales del Acta Número 77-2021, correspondiente a la Sesión Extraordinaria, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día lunes martes veintiocho (28) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), extendida por el Consejo Nacional Electoral, donde se declara electo en este Cargo y por un período de cuatro años y facultado para suscribir el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, por la Honorable Corporación Municipal de San Antonio de Oriente quien de aquí en adelante se denominara **LA ALCALDÍA SAYDI YARITZA ROMERO MARTINEZ** mayor de edad, unión libre, ama de casa, hondureña y habitante de este vecindario con Tarjeta de Identidad Numero 0817-1995-00094, a quien en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se denominara la **EMPLEADA MUNICIPAL**, hemos convenido celebrar el presente contrato Individual de Trabajo el que se regirá por las cláusulas siguientes:

PRIMERA: OBJETO.- La **MUNICIPALIDAD** contrata los servicios de la **EMPLEADA** como conserje desempeñando las tareas que la **ALCALDIA** le asigne dentro de la esfera de sus competencias. **SEGUNDA: MODALIDADES DE PRESTACION DE SU TRABAJO.-** La empleada deberá cumplir su contrato en el marco del alcance del servicio requerido conforme su capacidad en la **ALCALDIA MUNICIPAL**, pero en el cumplimiento de sus funciones deberá desempeñar sus labores en el lugar que la **ALCALDIA** requiera.- **TERCERA: DESCRIPCION DE SUS RESPONSABILIDADES.-** La **EMPLEADA** tendrá las responsabilidades siguientes: 1) Darle mantenimiento al área Municipal.- 2) Colaborar en atención al público.- 3) Mantenimiento del área de los baños y patios.- 4) Orientar a las personas donde van hacer sus trámites y ser social.- 5) Atender las peticiones del Alcalde Municipal.- 6) Limpiar puertas y vidrios.- 7) Atender a las personas que visitan la municipalidad.- 8) Mantener con la debida confidencialidad toda información, correspondencia o documentación que se le solicite llevar de una oficina a otra.- Colaborar con los compañeros de trabajo atendiendo sus peticiones.- 10) Otras funciones relacionadas con el cargo.- **CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.-** prestará sus servicios



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN ANTONIO DE ORIENTE
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**



por un período de un mes contados a partir del 01 de agosto y finalizando el 31 del mismo mes del año 2023 **QUINTA: MONTO DEL CONTRATO** La EMPLEADA será por valor de L. 8,000.00 OCHO MIL EXACTOS los cuales serán pagados **en un solo pago** por parte de la ALCALDÍA una vez finalizado el presente contrato, según partida presupuestaria para este efecto y se le harán las deducciones correspondientes y aquellas que ella autorice.- **SEXTA: JORNADA DE TRABAJO.-** La empleada prestara sus servicios de lunes a viernes de ocho de la mañana (8:00 a.m.) a cinco de la tarde (5:00 p.m.).- La ALCALDIA se exime de responsabilidad si la empleada labora fuera del horario de este contrato sin la ampliación del mismo por parte de la ALCALDIA.- **SEPTIMA: RESCISION DEL CONTRATO.-** Este contrato podrá rescindirse por las siguientes causa: 1) Mutuo consentimiento de las partes.- 1) Por incumplimiento por parte de la EMPLEADA de las obligaciones contraídas. 4) Cuando la EMPLEADA haya sido condenada a sufrir pena por simple delito, en sentencia ejecutoriada.- 5) Por pérdida de confianza en la EMPLEADA en la prestación de sus servicios. 6) Todo acto inmoral o delictuoso que la EMPLEADA cometa en el establecimiento donde presta sus servicios y que sea debidamente probado ante autoridad competente.- 7) Revelar los secretos Técnicos o jurídicos o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de la ALCALDIA.- **OCTAVA: ACEPTACION.-** Ambas partes aceptan el contenido de todas y cada una de las clausulas del presente contrato y se comprometen a su fiel cumplimiento y en fe de ello lo firman en el municipio de San Antonio de Oriente departamento de Francisco Morazán, a los 01 de agosto del año 2023.



MANUEL ANTONIO MARADIAGA S.
Alcalde Municipal

Saydi Yaritza Romero Martínez
0817-1995-00094
La Empleada



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN ANTONIO DE ORIENTE**
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN



CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS PARA REPORTAJE DE CLAUSURA DEL PROGRAMA EDUCATIVO “YO SI PUEDO EN SAN ANTONIO DE ORIENTE”, SAN ANTONIO DE ORIENTE, FRANCISCO MORAZAN.

NOSOTROS: MANUEL ANTONIO MARADIAGA SANCHEZ, mayor de edad, Casado, hondureño, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio en el Municipio de San Antonio de Oriente, del Departamento de Francisco Morazán y con Tarjeta de Identidad Numero 0817-1972-00111, actuando en su condición de Alcalde Municipal del referido Municipio, nombrado mediante Certificación y Credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral, mediante: Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada, el día 17 de diciembre del año 2017, donde se declara electo en este Cargo y por un periodo comprendido de cuatro años, mediante el cual se autoriza la suscripción del presente contrato, quien en lo sucesivo se denominara **LA ALCALDIA y MANUEL ANTONIO ALCANTARA BARRERA** mayor de edad, con Identidad número 0501-1984-05781 y con domicilio en el municipio de Santa Ana, Francisco Morazán a quien se le denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS PARA REPORTAJE DE CLAUSURA DEL PROGRAMA EDUCATIVO “YO SI PUEDO EN SAN ANTONIO DE ORIENTE” EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE ORIENTE, FRANCISCO MORAZAN.** Y estará regido por las siguientes clausulas:

PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA, se compromete a brindar sus servicios profesionales de forma eficiente, dedicando todo su esfuerzo y capacidad en la Elaboración del **CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS PARA REPORTAJE DE CLAUSURA DEL PROGRAMA EDUCATIVO “YO SI PUEDO EN SAN ANTONIO DE ORIENTE” EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE ORIENTE, FRANCISCO MORAZAN.** Que se transmite en **HOY MISMO**, el cual se realizará la cobertura el día lunes 28 de agosto y será difundido como lanzamiento oficial el día martes 29 de agosto del dos mil veintitrés en un horario de 12: 00 p.m. a 2:00 p.m en el programa **HOY MISMO MERIDIANO.**

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA realizara las siguientes actividades y tareas:

- Entrevista al Alcalde y demás invitados a mesa principal.



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN ANTONIO DE ORIENTE**
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN



- Entrevista a beneficiarios con el programa.
- Grabación de video del trabajo descrito.

TERCERA: DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA, realizará las tareas a él encomendadas en el término de 5 días a partir de la suscripción del presente contrato, comprendido el 25 de agosto del 2023 al 29 de agosto del mismo año.

CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: EL CONTRATISTA, cobrará por la realización de las tareas a él encomendadas, una única cantidad de **CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON 43/100 CTVS. (Lps. 4,571.43)**, a los cuales habrá que realizarle la deducción de los doce puntos cinco por ciento (12.5%), de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Impuesto sobre la Renta y será pagado en moneda Nacional de no poseer pagos a cuenta vigente. **FORMA DE PAGO.** La Alcaldía, efectuará el pago en un solo pago, bajo disponibilidad de fondos.

QUINTA: GENERALIDADES: la Municipalidad de San Antonio de Oriente, será la responsable de calificar como satisfactorio el resultado de esta contratación, comprometiéndose a auxiliar al CONTRATISTA durante este proceso, con la retroalimentación de la información que fuere necesaria.

SEXTA: SUPERVISION DE LOS SERVICIOS PRESTADOS: LA ALCALDIA nombrara al efecto un supervisor, para verificar la calidad de los servicios prestados, que en este caso ha sido nombrado para tal fin al Señor Wilson Smith Colindres, en su condición de Asistente de Tributación y Justicia Municipal y las órdenes o instrucciones del supervisor deberán ser cumplidas por **EL CONTRATISTA**, siempre que se ajusten a las disposiciones de la ley de contratación del estado y su reglamento, así como por las disposiciones generales de ingresos y egresos de la Republica del periodo correspondiente.

SÉPTIMA: REGIMEN LEGAL: LAS PARTES, quedan sujetas a lo establecido en las disposiciones de la ley de contratación del estado y su



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN ANTONIO DE ORIENTE**
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN



reglamento, así como Por las disposiciones generales de ingresos y egresos de la republica del periodo correspondiente.

OCTAVA: **DISOLUCION DEL CONTRATO:** este contrato podrá disolverse por las siguientes causas:

- El grave o reitero incumplimiento de las clausulas convenidas.
- Por la muerte del Contratista.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- Los motivos de interés público sobrevinientes a la celebración del contrato que imposibilite su ejecución.
- Los demás que establezcas las leyes vigentes del país.

NOVENA: para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes e someten a la jurisdicción de los Juzgados correspondientes, del departamento de Francisco Morazán.

En consecuencia, las partes aceptan cada una de las clausulas, condiciones y términos del presente Contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.

En Fe de lo cual firmamos el **CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS PARA REPORTAJE DE CLAUSURA DEL PROGRAMA EDUCATIVO "YO SI PUEDO EN SAN ANTONIO DE ORIENTE" EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE ORIENTE, FRANCISCO MORAZAN.** a los 25 días del mes agosto del año dos mil veintitrés.

Manuel Antonio Maradiaga Sánchez
Alcalde Municipal

Manuel Antonio Alcántara Barrera
Contratista



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN ANTONIO DE ORIENTE
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**



**CONTRATO PARA LA ELABORACION DE DESAYUNOS PARA
CORPORACIÓN MUNICIPAL.**

NOSOTROS: MANUEL ANTONIO MARADIAGA SÁNCHEZ, mayor de edad, casado, Perito mercantil y Contador Público, hondureño, con residencia en la Aldea de El Jicarito, Municipio de San Antonio de Oriente, Departamento de Francisco Morazán, portador del Documento Nacional de Identificación número 0817-1972-00111, actuando en su condición de Alcalde Municipal de esta misma jurisdicción Municipal, Jurisdicción de Francisco Morazán quien acredita su nombramiento con la Credencial de la Certificación 2678-2021, de la Resolución en el punto Único de la Declaratoria de Elecciones Generales 2021 en el Nivel Electivo de Corporaciones Municipales del Acta Número 77-2021, correspondiente a la Sesión Extraordinaria, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día veintiocho (28) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), extendida por el Consejo Nacional Electoral, donde se declara electo en este cargo y por un periodo comprendido de cuatro años y debidamente facultado por la Honorable Corporación Municipal, para la celebración del presente acto, quien en lo sucesivo se denominara **LA ALCALDIA** y **MARLON ARNULFO VALLEJO ESCOBAR**, mayor de edad, Unión Libre, Cocinero, hondureño, con domicilio en el Casco Urbano del Municipio de San Antonio de Oriente, portador del Documento Nacional de Identificación número 0703-1978 -01977 , actuando en su condición personal, hemos acordado y al efecto, suscribimos el presente Contrato para la Elaboración de **ONCE PLATOS DE COMIDA (DESAYUNOS)**, Contrato que se registrá por medio de las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES: La Corporación Municipal, en cumplimiento con sus funciones, el día Martes 01 del mes de Agosto, estará sesionando de forma Ordinaria, en un horario de 09:00 a.m de la mañana ,y en virtud del Orden del día, dicha Sesión se prolongará hasta un aproximado de 11:00 A.M horas de la mañana, por lo que, por esta ocasión, se les estará proporcionando el Desayuno.



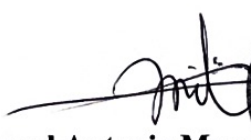
**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN ANTONIO DE ORIENTE**
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN



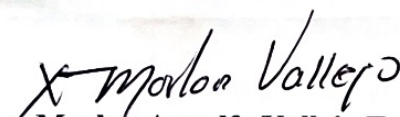
SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO: Continúa manifestando el Señor **Alcalde Municipal, Manuel Antonio Maradiaga Sánchez**, que se contrataron los Servicios del Señor **MARLON ARNULFO VALLEJO ESCOBAR**, para la elaboración de los ONCE (11) DESAYUNOS, que contendrán lo siguiente: Carne de cerdo, Frijoles Fritos, cuajada, Aguacate, copetines, huevo, Chismol, etc, y Jugo Natural de Maracuyá, por el precio de Ciento Seis Lempiras Exactos Lempiras (L.106.00) cada uno, para hacer un total de **UN MIL CIENTO DIECISEIS LEMPIRAS EXACTOS (L.1166.00)**, Cantidad que será pagada totalmente.

TERCERA: ACEPTACION. El Señor **MARLON ARNULFO VALLEJO ESCOBAR**, manifiesta que es cierto todo lo manifestado por el Señor Alcalde Municipal, Manuel Antonio Maradiaga Sánchez, que se compromete a elaborar y entregar la cantidad de once (11) Desayunos, que contendrán lo siguiente: Carne de cerdo, Frijoles Fritos, cuajada, Aguacate, copetines, huevo, Chismol, etc, para hacer un total de **UN MIL CIENTO SESENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS (L.1166.00)**, y acepta la forma de pago ofrecida, y los desayunos serán entregados el día 01 del mes de Agosto del 2023, en las oficinas de la Alcaldía Municipal, a las Nueve de la mañana (09:00 a.m).

En fe de lo cual, ambas partes, firman el presente Contrato para la elaboración de once (11) Desayunos, en el Municipio de San Antonio de Oriente, Departamento de Francisco Morazán, a los 01 del mes de Agosto del año dos mil veintitrés.



Manuel Antonio Maradiaga Sánchez
Alcalde Municipal de San Antonio de Oriente



Marlon Arnulfo Vallejo Escobar
Proveedor



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN ANTONIO DE ORIENTE
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**



**CONTRATO PARA LA ELABORACION DE DESAYUNOS PARA
CORPORACIÓN MUNICIPAL.**

NOSOTROS: MANUEL ANTONIO MARADIAGA SÁNCHEZ, mayor de edad, casado, Perito mercantil y Contador Público, hondureño, con residencia en la Aldea de El Jicarito, Municipio de San Antonio de Oriente, Departamento de Francisco Morazán, portador del Documento Nacional de Identificación número 0817-1972-00111, actuando en su condición de Alcalde Municipal de esta misma jurisdicción Municipal, Jurisdicción de Francisco Morazán quien acredita su nombramiento con la Credencial de la Certificación 2678-2021, de la Resolución en el punto Único de la Declaratoria de Elecciones Generales 2021 en el Nivel Electivo de Corporaciones Municipales del Acta Número 77-2021, correspondiente a la Sesión Extraordinaria, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día veintiocho (28) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), extendida por el Consejo Nacional Electoral, donde se declara electo en este cargo y por un periodo comprendido de cuatro años y debidamente facultado por la Honorable Corporación Municipal, para la celebración del presente acto, quien en lo sucesivo se denominara **LA ALCALDIA** y **MARLON ARNULFO VALLEJO ESCOBAR**, mayor de edad, Unión Libre, Cocinero, hondureño, con domicilio en el Casco Urbano del Municipio de San Antonio de Oriente, portador del Documento Nacional de Identificación número 0703-1978 -01977 , actuando en su condición personal, hemos acordado y al efecto, suscribimos el presente Contrato para la Elaboración de **ONCE PLATOS DE COMIDA (DESAYUNOS)**, Contrato que se registrá por medio de las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES: La Corporación Municipal, en cumplimiento con sus funciones, el día Jueves 17 del mes de Agosto, estará sesionando de forma Ordinaria, en un horario de 09:00 a.m de la mañana ,y en virtud del Orden del día, dicha Sesión se prolongará hasta un aproximado de 12:00 A.M horas de la mañana, por lo que, por esta ocasión, se les estará proporcionando el Desayuno.



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN ANTONIO DE ORIENTE**
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN



CONTRATO INDIVIDUAL POR PRESTACION DE SERVICIOS

NOSOTROS: MANUEL ANTONIO MARADIAGA SANCHEZ, mayor de edad, casado, Hondureño, con domicilio en el Municipio de San Antonio de Oriente, Departamento de Francisco Morazán y portador del Documento Nacional de Identificación número 0817-1972-00111, actuando en su condición de Alcalde Municipal, del Municipio de San Antonio de Oriente, Departamento de Francisco Morazán, quien acredita su nombramiento con la Credencial de la Certificación 2678-2021, de la Resolución en el punto Único de la Declaratoria de Elecciones Generales 2021 en el Nivel Electivo de Corporaciones Municipales del Acta Número 77-2021, correspondiente a la Sesión Extraordinaria, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día lunes martes veintiocho (28) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), extendida por el Consejo Nacional Electoral, donde se declara electo en este Cargo y por un período de cuatro años y facultado para suscribir el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, por la Honorable Corporación Municipal de San Antonio de Oriente quien de aquí en adelante se denominará **LA ALCALDIA**, por una parte y el Sr. **GREGORIO ANTONIO AVILA SIBAJA**, de oficio carpintero, soltero, con domicilio en la Aldea el Jicarito, B° San José, de esta comprensión municipal, con número de identidad 0817-1982-00227, quien para efectos de este contrato se denomina **EL CONTRATISTA** ambos con obligaciones derivadas de este contrato, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios para la ELABORACION DE UN LIBRERO DE MADERA DE PINO, PINTADO Y BARNIZADO COLOR CAOBA CON MEDIDAD DE 2.50 X 2.50 CM, ELABORACIÓN DE UN ESTANTE PARA LIBRO DE MADERA DE PINO, BARNIZADO CON MEDIDAS DE 2.10X2.40 CM., REPARACION DE MESA DE CEDRO DE SALA DE JUNTAS Y ELABORACION DE MOCHETAS PARA VENTAS, TODOS ESTOS TRABAJOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ORIENTE.

El pago se realizará de acuerdo a los siguientes términos:

- El producto se entregará en un lapso de 15 a 20 días después de la suscripción del presente.
- El valor del contrato será por un monto de diez mil lempiras exactos L. 16,500.00

El monto será cancelado de la siguiente manera:

- Dqs pagos, el primero por el 50% del valor del contrato una vez firmado el presente y el segundo una vez finalizado el trabajo y bajo disponibilidad de fondos.
- Es de mutuo acuerdo que la Alcaldía no contrae con este contrato ningún beneficio laboral con el contratista más que el pago de lo que detalla este contrato.

Ambas partes se comprometen a cumplir con lo pactado en este contrato y para constancia firman el presente en San Antonio de Oriente Francisco Morazán a los 11 días del mes de agosto del año 2022.

Manuel Antonio Maradiaga
Alcalde Municipal

Gregorio Antonio Ávila
No. Identidad: 0817-1982-00227

CONTRATISTA



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN ANTONIO DE ORIENTE**
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN



CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS

NOSOTROS: MANUEL ANTONIO MARADIAGA SANCHEZ, mayor de edad, casado, Hondureño, con domicilio en el Municipio de San Antonio de Oriente, Departamento de Francisco Morazán y portador del Documento Nacional de Identificación número 0817-1972-00111, actuando en su condición de Alcalde Municipal, del Municipio de San Antonio de Oriente, Departamento de Francisco Morazán, quien acredita su nombramiento con la Credencial de la Certificación 2678-2021, de la Resolución en el punto Único de la Declaratoria de Elecciones Generales 2021 en el Nivel Electivo de Corporaciones Municipales del Acta Número 77-2021, correspondiente a la Sesión Extraordinaria, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día lunes martes veintiocho (28) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), extendida por el Consejo Nacional Electoral, donde se declara electo en este Cargo y por un período de cuatro años y facultado para suscribir el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, por la Honorable Corporación Municipal de San Antonio de Oriente quien de aquí en adelante se denominara **LA ALCALDÍA** y **JUNIOR ANTONIO MARADIAGA UCLES** con número de identidad **0817-1988-00250**, mayor de edad, soltero, hondureño y con domicilio en el Casco Urbano, San Antonio de Oriente, actuando en su condición de contratista, por este medio convenimos celebrar el presente contrato individual de trabajo de Vigilancia de las Instalaciones de la Alcaldía Municipal de San Antonio de Oriente, durante el mes de **AGOSTO** del año 2023.

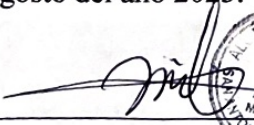
Las Especificaciones siguientes para dicho trabajo comprenden las siguientes tareas;

- Vigilancia de las Instalaciones de la Alcaldía Municipal desde el día hasta el 01 de Agosto hasta el jueves 31 del mes de Agosto .
- De Lunes s a sábado en un horario de 6:00 a.m. a 6:00 p.m.

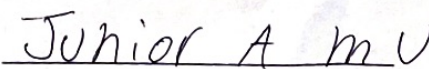
El pago se realizará bajo los siguientes términos;

- El valor del contrato será por un monto de Lps. 7,000.00 (siete mil lempiras exactos).
- El pago se realizará al terminar el trabajo y bajo disponibilidad de fondos en la Municipalidad.

Es de mutuo acuerdo que el contratista no incurrirá con más responsabilidad más que el pago por el servicio prestado, Ambas partes se comprometen al fiel cumplimiento de lo pactado en este contrato; y para constancia firman el presente en San Antonio de Oriente Francisco Morazán a los 01 días del mes de Agosto del año 2023.


Manuel Antonio Maradiaga
Alcalde Municipal




Junior Antonio Maradiaga Ucles
Iden. 0817-1988-00250

Cc. Archivo
Interesado



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN ANTONIO DE ORIENTE**
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN

2022 - 2026



**CONTRATO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE MATERIAL
SELECTO HACIA EL CASERÍO LA AGUJA, MUNICIPIO DE SAN
ANTONIO DE ORIENTE, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO
MORAZÁN.**

NOSOTROS: MANUEL ANTONIO MARADIAGA SÁNCHEZ, mayor de edad, casado, Perito mercantil y Contador Público, hondureño, con residencia en la Aldea de El Jicarito, Municipio de San Antonio de Oriente, Departamento de Francisco Morazán, portador del Documento Nacional de Identificación número 0817-1972-00111, actuando en su condición de Alcalde Municipal de esta misma jurisdicción Municipal, Jurisdicción de Francisco Morazán quien acredita su nombramiento con la Credencial de la Certificación 2678-2021, de la Resolución en el punto Único de la Declaratoria de Elecciones Generales 2021 en el Nivel Electivo de Corporaciones Municipales del Acta Número 77-2021, correspondiente a la Sesión Extraordinaria, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día lunes martes veintiocho (28) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), extendida por el Consejo Nacional Electoral, donde se declara electo en este cargo y por un periodo comprendido de cuatro años, quien está facultado debidamente por la Honorable Corporación Municipal, mediante punto 7.1, consignados en el Acta número 02-2023, de la Sesión de Cabildo Abierto celebrado en fecha Sábado 24 de Junio del 2023, quien en lo sucesivo se denominara **LA ALCALDIA** y **ARÍSTIDES GARCÍA BAUTISTA**, mayor de edad, Comerciante, hondureño, con domicilio en el Municipio de San Antonio de Oriente y portador del Documento Nacional de Identificación número 1623 1968 00611 y con Registro Tributario Nacional número 16231968006115, actuando en su condición personal, quien en lo sucesivo se denominará **EL PRESTADOR**, hemos convenido celebrar el presente **Contrato de Servicios para Transporte de Material Selecto para la reparación de Carretera del Caserío La Aguja, desde la Cantera de El Jicarito, Municipio de San Antonio de Oriente, Francisco Morazán**, contrato que estará regido por las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES: La Alcaldía Municipal, comprometida con los vecinos y Transeúntes del Caserío La Aguja, de este Municipio, determinó, en Sesión de Corporación, ejecutar el Proyecto de reparación de la Carretera de esta, con la finalidad de evitar accidentes, por el mal estado en que se encuentra.



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN ANTONIO DE ORIENTE**
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN

2022 - 2026



CLÁUSULA PRIMERA: TRABAJO REQUERIDO. EL SERVIDOR, se obliga a prestar el servicio de Transporte de 22 volquetadas de 6 metros cúbicos, cada una, para la Alcaldía Municipal, las que serán acarreadas desde la **Cantera de El Jicarito, hasta el Caserío La Aguja, Municipio de San Antonio de Oriente.**

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS ANEXOS AL CONTRATO.

Forman parte integral del presente Contrato: **1.** Cotizaciones. **2.** Documentos personales del Prestador de Servicios, como ser, Documento Nacional de Identificación y Registro Tributario Nacional. **3.** Recibos y Facturas. **4.** Informe de Supervisor. **4.** La Ley de Contratación del Estado y su Reglamento de aplicación. **5.** Otros documentos presentados por **EL PRESTADOR** y aquellos que emita **LA ALCALDÍA**, para los efectos del presente Proyecto. **8.** Libro de Bitácora.

CLÁUSULA TERCERA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.

Cuando surgieren diferencias entre las partes, que suscriben el presente contrato, acerca de la interpretación de alguna estipulación contractual y no hubiere acuerdo, con riesgo de afectar el servicio público **LA ALCALDÍA** interpretará mediante Acto Administrativo motivado, las Cláusulas objeto de discrepancia, resolviendo las dudas que resultaren. Esta potestad se ejercerá, por medio del Órgano Administrativo de mayor jerarquía, responsable de la ejecución del Contrato, con audiencia de **EL CONTRATISTA** y sin perjuicio de los Recursos Legales que correspondan.

CLÁUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. **LA ALCALDÍA** pagará al **SERVIDOR**, por los Servicios objeto de este contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por la Municipalidad, la cantidad de **VEINTIDÓS MIL LEMPIRAS EXACTOS (22,000.00)**, que corresponde única y exclusivamente al acarreo de material selecto, es decir, el valor de Un Mil Lempiras Exactos (L.1,000.00), por cada volqueta de material selecto. **FORMA DE PAGO.** La Alcaldía, de la cantidad total a pagar, retendrá, el 12.5%, (doce punto cinco por ciento), conforme a la Ley, caso contrario, el Prestador, deberá presentar constancia de encontrarse sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta, vigente y constancia de encontrarse solvente con la entidad recaudadora SAR.



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN ANTONIO DE ORIENTE**
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN

2022 - 2026



CLÁUSULA QUINTA: ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA. Los gastos que ocasione este contrato se efectuarán con cargo a la Estructura Presupuestaria siguiente: Institución: Alcaldía Municipal de San Antonio de Oriente; Renglón Presupuestario: 15-01-002-000-002-23400, Sección: Oficina de Presupuesto de la Municipalidad.

CLAUSULA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Cualquier divergencia que se presente, sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo con entre las partes, deberá ser resuelto por la Corporación Municipal de San Antonio de Oriente, previo estudio del caso y dictamen del Departamento Legal, y se hará del conocimiento del Prestador. Esta Resolución, tendrá carácter definitivo dentro de la Vía Administrativa. Contra la Resolución de la Corporación Municipal, quedará expedita la Vía Judicial, ante los Tribunales de lo Contencioso Administrativo, del Departamento de Francisco Morazán.

CLÁUSULA SEPTIMA: SUPERVISIÓN: La Alcaldía, para la supervisión de la correcta ejecución del Presente Contrato, designa al Asistente de la Dirección de Justicia Municipal, Señor Wilson Smith Colindres, como supervisor, para la correcta ejecución del trabajo (viajes) encomendados.

CLÁUSULA OCTAVA: INTEGRIDAD. En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y con la convicción de que, solamente con el esfuerzo conjunto de la Administración Pública y el Sector Privado, podemos instaurar una cultura de la transparencia y de rendición de cuentas, fortaleciendo de esta forma las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos a mantener el más alto nivel de conducta ética, así como los valores de nuestra sociedad como ser: **INTEGRIDAD** entendiendo como elementos esenciales de ésta, las cualidades personales de honestidad, sinceridad, probidad, ausencia de prácticas corruptivas y el cumplimiento de las leyes y reglamentos del país.- Nos comprometemos además a ser **LEALES** con nuestra contraparte, cumpliendo fielmente con lo establecido en el contrato, entregando en el tiempo pactado en el contrato, por parte de **EL CONTRATISTA**, un trabajo de calidad equivalente al ofertado y a nosotros adjudicado, a fin de que las instituciones del Estado generen confianza pública en sus actuaciones, y cumpliendo, por parte de la entidad contratante, con las obligaciones establecidas en el Contrato, y en los documentos que formen parte



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN ANTONIO DE ORIENTE**
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN

2022 - 2026



del mismo, en forma ágil y oportuna; siendo **EQUITATIVOS** en la práctica de las metodologías a desarrollarse y apegados totalmente a las buenas prácticas, siendo **TOLERANTES** con las personas que representen a nuestras contrapartes en el cumplimiento de este contrato y que muestren puntos de vista diferentes a los nuestros, siendo **IMPARCIALES**, es decir actuando con objetividad y profesionalismo, sin permitir que nuestros intereses financieros, o de otro tipo comprometan o den la impresión de comprometer la labor contratada, siendo **DISCRETOS** con la información confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma.- Por lo que aseguramos que ninguna persona que actúe en nuestro nombre y representación realizará: **a) Prácticas Coercitivas**, entendiéndola como perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte.- De conformidad a lo que determina el Código Penal en sus Artículos 206 al 209.- **b) Prácticas Fraudulentas**, entendiéndola como aquella en la que alguien con nombre supuesto, falso título, influencia o calidad simulada, abuso de confianza, fingiéndose dueño de bienes, créditos, empresas, o negociación o valiéndose de cualquier artificio, astucia o engaño, induce a error a otro en provecho propio o ajeno.- De conformidad al Artículo 242, del Código Penal. **c) Práctica Corruptiva**, entendiéndola como aquella en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte.- De conformidad a lo que determina el Código Penal en sus Artículos 361 al 366.- **d) Práctica Colusoria**, entendiéndola como aquellas en las que existe un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.- De conformidad a lo que determina el Código Penal en su Artículo 376.- La transgresión de alguno de los enunciados de esta cláusula dará lugar, en el caso de los Contratistas, a la cancelación de la inscripción en el Registro de Contratistas o Proveedores del Estado, mediante el envío de nota a realizarse por la entidad ejecutora, acompañada de Certificación de la Resolución Administrativa correspondiente o la sentencia que vuelve verdad legal la transgresión practicada. La transgresión de los principios rectores de esta cláusula, por parte del Contratante, dará derecho al Contratista a solicitar la rescisión del contrato de mérito.

CLÁUSULA NOVENA: ACEPTACIÓN. Ambas partes manifiestan estar enterados de todos los términos y condiciones del presente contrato y se obligan

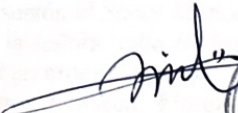


**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN ANTONIO DE ORIENTE**
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN

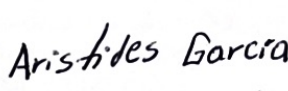
2022 - 2026



a su fiel cumplimiento. En fe de lo cual firmamos el presente contrato, en el Municipio de San Antonio de Oriente, Departamento de Francisco Morazán, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil veintitres.


Manuel Antonio Maradiaga S.
Alcalde Municipal




Arístides García Bautista
Prestador



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN ANTONIO DE ORIENTE**
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

NOSOTROS: MANUEL ANTONIO MARADIAGA SANCHEZ, mayor de edad, casado, Hondureño, con domicilio en el Municipio de San Antonio de Oriente, Departamento de Francisco Morazán y portador del Documento Nacional de Identificación número 0817-1972-00111, actuando en su condición de Alcalde Municipal, del Municipio de San Antonio de Oriente, Departamento de Francisco Morazán, quien acredita su nombramiento con la Credencial de la Certificación 2678-2021, de la Resolución en el punto Único de la Declaratoria de Elecciones Generales 2021 en el Nivel Electivo de Corporaciones Municipales del Acta Número 77-2021, correspondiente a la Sesión Extraordinaria, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día lunes martes veintiocho (28) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), extendida por el Consejo Nacional Electoral, donde se declara electo en este Cargo y por un período de cuatro años y facultado para suscribir el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, por la Honorable Corporación Municipal de San Antonio de Oriente quien de aquí en adelante se denominara **LA ALCALDÍA** y de la otra parte, El Sr., **RAMIRO ANTONIO RODRIGUES LAGOS**, hondureño, soltero, con domicilio Casco Urbano, Municipio de San Antonio de Oriente y numero de identidad **0817-1949-00043** actuando en su condición como contratista, por este medio convenimos en celebrar el presente contrato para la **VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL LOS FINES DE SEMANA (domingos)**.

➤ **REALIZARA LOS SIGUIENTES TRABAJOS:**

Vigilancia de las Instalaciones de la Alcaldía Municipal de San Antonio de Oriente los días domingos a partir del domingo 06 de agosto del año 2023 hasta el domingo 29 de octubre del año 2023.

➤ **VIGENCIA DEL CONTRATO** el presente tendrá una duración de cinco meses.

➤ **VALOR DEL CONTRATO EL CONTRATISTA**, cobrará por la prestación del servicio la cantidad de L.1,000.00 UN MIL EXACTOS mensuales.

➤ **FORMA DE PAGO**

Los pagos se realizarán de la siguiente manera: **DE MANERA MENSUAL O CADA QUE EL CONTRATISTA LO SOLICITE** bajo disponibilidad de fondos.

➤ **RESPONSABILIDADES**

Es de mutuo acuerdo que la Alcaldía no contrae con este contrato ningún beneficio laboral con el contratista más que el pago de lo que detalla este contrato.

Ambas partes se comprometen a cumplir con lo pactado en este contrato y para constancia firman el presente en San Antonio de Oriente Francisco Morazán a los 04 días del mes de agosto del 2023.

Manuel Antonio Maradiaga
Alcalde Municipal
LA MUNICIPALIDAD

Ramiro Antonio Rodrigues Lagos
No. Identidad: 0817-1949-00043
CONTRATISTA



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN ANTONIO DE ORIENTE**
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN
CONTRATO PRESTACION DE SERVICIO



NOSOTROS: MANUEL ANTONIO MARADIAGA SÁNCHEZ, mayor de edad, casado, Perito mercantil y Contador Público, hondureño, con residencia en la Aldea de El Jicarito, Municipio de San Antonio de Oriente, Departamento de Francisco Morazán, portador del Documento Nacional de Identificación número 0817-1972-00111, actuando en su condición de Alcalde Municipal de San Antonio de Oriente, Jurisdicción de Francisco Morazán quien acredita su nombramiento con la Credencial de la Certificación 2678-2021, de la Resolución en el punto Único de la Declaratoria de Elecciones Generales 2021 en el Nivel Electivo de Corporaciones Municipales del Acta Número 77-2021, correspondiente a la Sesión Extraordinaria, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día lunes martes veintiocho (28) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), extendida por el Consejo Nacional Electoral, donde se declara electo en este cargo y por un periodo comprendido de cuatro años, quien está facultado debidamente por la Honorable Corporación Municipal, mediante Acuerdo número #10.4 consignado en el Acta No. 15-2022, de la Sesión Ordinaria celebrada en fecha 18 de julio del año dos mil veintidós, quien en lo sucesivo se denominara **LA ALCALDIA** y por otra parte el señor **JOSÉ ALEXIS ESCOTO**, casado con número de identidad No. 0817-1975-00004, residente en la aldea El Jicarito y actuando en su condición de contratista, Ambos con Poder amplio y suficiente para cumplir con las obligaciones derivadas de este contrato, hemos convenido en celebrar el presente contrato por este medio convenimos en celebrar el presente contrato individual de trabajo para limpieza, recolección y depósito de basura de los barrios del Jicarito San Antonio de Oriente.

Las especificaciones siguientes para dicho trabajo comprenden las siguientes tareas:

Recolección y depósito de basuras de las viviendas de los Barrios de la Aldea del Jicarito San Antonio de Oriente el día 04,11,18 y 25 de agosto del año 2023. El pago se realizará de acuerdo a los siguientes términos:

- El valor del contrato será por un monto de L. 18,000.00 (L.4,500.00) por viaje realizado.
- Este Contrato no está sujeto a la deducción del 12.5% impuesto por la SAR, ya que el contratista presenta hoja de pagos a cuenta vigente.
- El monto total a entregar al contratista será de un único pago de por el valor de L.18,000.00 y bajo disponibilidad de fondos en la municipalidad.
- Es de mutuo acuerdo que la Alcaldía no contrae con este contrato ningún beneficio laboral con el contratista más que el pago de lo que detalla este contrato.

La revisión de los trabajos se realizará por la persona que para tal efecto nombre el Señor alcalde Municipal, mismo que encontrando trabajo el trabajo de conformidad ordenará el pago por el trabajo realizado.

Ambas partes se comprometen a cumplir con lo pactado en este contrato y para constancia firman el presente en San Antonio de Oriente Francisco Morazán a los días 02 del mes de agosto del año 2023.

Manuel Antonio Maradiaga Sánchez
Alcalde Municipal
San Antonio de Oriente
Francisco Morazán
Cel. 9733-2837
e-mail: antochez5@gmail.com



José Alexis Escoto
José Alexis Escoto
No. Ident.0817-1975-00004
Contratista